1000-37

RESOLUCIÓN No.
Mayo 29 de 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2025"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2025**, cuyo objeto consiste en el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA; de acuerdo con las especificaciones exigidas; por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($249.000.000),** incluidos impuestos y demás deducciones.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2025**, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada las siguientes propuestas, quien manifestó interés de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

Se realizó el cierre del proceso el día veintidós (22) de mayo de 2025, presentándose a dicha diligencia una propuesta:

1. **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S**

El comité evaluador del proceso, dentro del término señalado en el pliego de condiciones, evaluó las propuestas presentadas; la evaluación arrojó como resultado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD/VALORES AGREGADOS	ESTÌMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	INCENTIVO MIPYME	PUNTAJE TOTAL
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S	48.5	41	10	0.25	0.25	**99.75**

Que se dio traslado al informe de evaluación a través del SECOP II para la presentación de observaciones; no se presentaron observaciones; por lo que al quedar en firme el informe de evaluación definitiva se procede a realizar la adjudicación.

Que, conforme al informe de evaluación final, se tiene que el proponente **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.** obtiene el máximo puntaje, cumpliendo con la totalidad de los requisitos y documentos de participación de los criterios **HABILITANTES de CAPACIDAD FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA**, requeridos en el pliego de condiciones definitivos, además sus propuestas

económicas no sobrepasan el valor del presupuesto oficial. Por lo tanto el Comité Evaluador recomendó al Director de Corpamag adjudicar el proceso de selección al precitado proponente.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2025** se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2025** a la **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con Nit. 900912423-0 representado legalmente por **GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ** identificado con C.C. 1.143.366.951, hasta por la cuantía ofertada, es **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($249.000.000)** incluidos impuestos y demás deducciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adjudica por las sumas ofertadas por el proponente, de conformidad con el presupuesto que para tal efecto designó CORPAMAG, conforme con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 834 de 2025 para amparar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÌNEZ GUTIÈRREZ
Director General

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero.
VoBo: Jairo Barrera C.,